

RESOLUCIÓN NÚMERO 017
(16 DE OCTUBRE DE 2014)

Por la cual se ordena la baja de bienes Inservibles y no utilizados por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUNDACION MAGDALENA, para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUNDACION MAGDALENA,

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *“para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)”*

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros, identificó bienes

susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Circular No. 1262 de 2001, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por el Grupo de Asistencia Técnica y Acta de Inspección Ocular de clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

Item	T.K	CUENTA	2: DEVOLUTIVO DEPRECIADOS (DESCRIPCION DEL BIEN)	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		1665-01	FOTOCOPIADORA DIGITAL SIN CONECTIVIDAD .SHARP	1	2.500.000	2.500.000
2		1665-01	ENCUADERNADORA ANILLADORA	1	650.906,75	650.906,75
3		1665-01	ESTABILIZADOR ELECTRIC	1	284.610,25	284.610,25
4		1665-02	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL - HERMES	1	31.299,32	31.299,32
5		1665-02	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA - FACIT	1	475.047,95	475.047,95
6		1665-02	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	1	9.206,96	9.206,96
7		1670-02	UNIDAD DE DVD PARA COMPUTADOR	1	0,00	0,00
8		1670-02	COMPUTADOR, 40 GB-RAM-256-PENTIUM	1	2.030.000	2.030.000
9		1670-02	TECLADO CONEXIÓN PS - 2 LATINOAMERICANO	1	0,00	0,00
10		1670-02	REGULADOR DE VOLTAJE - S/M	1	52.200,00	52.200,00
11		1670-02	ESTABILIZADOR ELECTRICO DE VOLTAJE	1	250.000,00	250.000,00
12		1670-02	PARLANTE POTENCIA 80W DOS ALTAVOCES	1	0,00	0,00
13		1670-02	MAUSE CONEXIÓN PS-2 BOTONES	1	0,00	0,00
14		1670-02	IMPRESORA DE IMPACTO CARRO ANGOSTO.EPSON LX300	1	979.535,50	979.535,50

15	1670-02	COMPUTADOR PENTIUM CPU	1	1.730.000	1.730.000
16	1670-02	MONITOR DE 15" PANTALLA 20 P	1	0,00	0,00
17	1670-02	TECLADO CONEXIÓN PS-2LATINOAMERICANO	1	0,00	0,00
18	1670-02	MAUSE CONEXIÓN PS2 BOTONES	1	0,00	0,00
19	1670-02	PARLANTE POTENCIA 80W DOS ALTAVOCES	1	0,00	0,00
20	1670-02	PARLANTE POTENCIA 80W DOS ALTAVOCES	1	0,00	0,00
21	1670-02	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	1	0,00	0,00
22	1670-02	LICENCIA OFFICE BASICA S/P	1	754.000,00	754.000,00
23	1670-02	LICENCIA WINDOWS XP HOME	1	533.600,00	533.600,00
24	1670-02	MONITOR DE 15" HP	1	350.000,00	350.000,00
25	1670-02	MONITOR 17" HP	1	0,00	0,00
26	1670-02	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI	1	350.000,00	350.000,00
27	1670-02	CPU-HP	1	4.307.080	4.307.080
28	1670-02	ANTIVIRUS S/M	1	0,00	0,00
29	1670-02	MAUSE CONEXIÓN S/M	1	0,00	0,00
30	1670-02	CPU - HP - EVO	1	2.260.840	2.260.840
31	1670-02	TECLADO CONEXIÓN - HP	1	196.000,00	196.000,00
32	1670-02	MAUSE CONEXIÓN - HP	1	60.320,00	60.320,00

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Registrador de Instrumentos Públicos de Fundación Magdalena.

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante

escrito dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Fundación Magdalena, en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fundación Magdalena.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta de entrega entre el Coordinador del Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, el funcionario encargado del manejo de Inventarios y el Representante Legal de la entidad, en la cual se fijará la fecha de entrega material de los bienes inservibles, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario.

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fundación Magdalena, a los 16 días del mes de Octubre de 2014



EDUARDO JOSE AREVALO VIVIC
Registrador Seccional